



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVII

Miércoles, 27 de febrero de 2013

Núm. 25

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

- MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

<i>Notificación de resolución denegatoria de la incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción</i>	2
<i>Notificación de resolución estimatoria</i>	2
<i>Notificación de resolución estimatoria</i>	2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

<i>Suspensión cautelar de la tramitación del procedimiento sobre la gestión del Servicio Público de la Teleasistencia Domiciliaria</i>	2
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Área de Servicios Sociales:

<i>Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la realización de obras y equipamientos en centros socioculturales municipales y de personas mayores, año 2013</i>	3
<i>Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para prestar servicios de consumo en el ámbito provincial, año 2013</i>	5
<i>Tasas correspondientes al mes de enero de 2013 del Programa de Teleasistencia Domiciliaria</i> ...	7

Servicio de Cultura:

<i>Bases XVII Premio de Periodismo "Mariano del Mazo"</i>	8
-----------------------------------------------------------------	---

Tesorería:

<i>Autorización al Banco Popular Español, S.A., para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Diputación Provincial de Palencia</i>	8
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Gestión Tributaria y Recaudación:

<i>Listas cobratorias-padrones relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2013</i>	8
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	11
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	15
<i>Cobranza de recibos relativos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas varias y precios públicos, ejercicio 2013</i>	17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

<i>Ejecución de Títulos Judiciales 230/2012-C</i>	19
---------------------------------------------------------	----

Palencia núm. 2.

<i>Procedimiento ordinario 381/2012</i>	19
-----------------------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIOS SOCIALES:

<i>Convocatoria de ayudas individualizadas para situaciones de extrema necesidad social, 2013</i>	20
---------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Alba de Cerrato.

<i>Aprobación del plan económico financiero a efectos de estabilidad presupuestaria</i>	20
-----------------------------------------------------------------------------------------------	----

Brañosera.

<i>Cuenta General ejercicio 2011</i>	20
--------------------------------------------	----

Buenavista de Valdavia.

<i>Tasa para la prestación del servicio asistencial para la atención de niños y niñas de 0 a 3 años</i>	20
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Dehesa de Romanos.

<i>Pago de los derechos de cesión cinegéticos de fincas incluidas en el Coto de Caza P-10.730</i>	20
---------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Lagartos.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2013</i>	21
<i>Licencia Ambiental</i>	21

Mancomunidad Campos-Este.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2013</i>	21
------------------------------------------------------	----

Población de Arroyo.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2013</i>	21
------------------------------------------------------	----

Población de Cerrato.

<i>Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal</i>	21
<i>Exposición pública del Presupuesto 2013</i>	21

Saldaña.

<i>Subasta pública para la enajenación de parcela</i>	22
-------------------------------------------------------	----

San Cristóbal de Boedo.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2013</i>	22
------------------------------------------------------	----

Santa Cruz de Boedo.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2013</i>	23
------------------------------------------------------	----

Santervás de la Vega.

<i>Licencia Ambiental</i>	23
<i>Cuenta General ejercicio 2012</i>	23

Torquemada.

<i>Exposición pública del proyecto técnico para las obras de "Urbanización de la tercera fase del Polígono Industrial Municipal"</i>	23
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Valle de Cerrato.

<i>Convocatoria de procedimiento abierto sobre aprovechamiento maderero de encina</i>	23
<i>Convocatoria de concurso de arrendamiento de fincas rústicas</i>	24

Velilla del Río Carrión.

<i>Sustitución en las funciones de la Alcaldía durante período de ausencia</i>	24
--------------------------------------------------------------------------------------	----

Villabasta de Valdavia.

<i>Corrección de errores al anuncio publicado a fecha 23 de enero, sobre el Presupuesto 2013</i>	25
<i>Cuenta General ejercicio 2012</i>	25

Villasila de Valdavia.

<i>Cuenta General ejercicio 2012</i>	25
--------------------------------------------	----

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Acera de la Vega.

<i>Cuenta General ejercicios 2011 y 2012</i>	25
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2011</i>	25
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2012</i>	26

Junta Vecinal de Arenillas de Nuño Pérez.

<i>Cuenta General ejercicio 2012</i>	26
--------------------------------------------	----

Junta Vecinal de Calzadilla de la Cueva.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2013</i>	26
------------------------------------------------------	----

Junta Vecinal de Fontecha de la Peña.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2013</i>	27
----------------------------------------------------	----

Junta Vecinal de Riosmenudos de la Peña.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2013</i>	27
----------------------------------------------------	----

Junta Vecinal de Roscales de la Peña.

<i>Convocatoria de procedimiento abierto para el arrendamiento cinegético de hectáreas y fincas particulares</i>	27
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Junta Vecinal de San Martín del Monte.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2013</i>	28
------------------------------------------------------	----

Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D^a Laura León de Castro, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a **notificar resolución denegatoria de la Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción** de este Servicio Público de Empleo Estatal a **D. Miguel Ángel Gómez Molleda**, con DNI 12.202.472-Y.

Advirtiéndose que podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11 de octubre) en el plazo de **treinta días**, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SEPE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2^a planta.

Palencia, 7 de febrero de 2013.- La Directora Provincial, Laura León de Castro.

689

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D^a Laura León de Castro, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a **notificar resolución estimatoria** de la reclamación previa formulada por **D. Iván Salvador Rodríguez**, con DNI 71.942.918.

Advirtiéndose que podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social dentro del plazo de **treinta días** siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre).

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SEPE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2^a planta.

Palencia, 7 de febrero de 2013.- La Directora Provincial, Laura León de Castro.

690

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D^a Laura León de Castro, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14 de enero), se procede a **notificar resolución estimatoria** de la reclamación previa formulada por **D. Alvaro Fernández Morón**, con DNI 71.942.918.

Advirtiéndose que podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social dentro del plazo de **treinta días siguientes** a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre).

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SEPE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2^a planta.

Palencia, 7 de febrero de 2013.- La Directora Provincial, Laura León de Castro.

691

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Interpuesto recurso de reposición por la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESTE), con CIF G-83445049 contra el Pliego de Condiciones de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir en el procedimiento abierto para la adjudicación de la gestión del Servicio Público de la Teleasistencia Domiciliaria en la provincia de Palencia, en el que se ha solicitado la suspensión cautelar del procedimiento para evitar posibles perjuicios a los licitadores, la Presidencia, por resolución del día de la fecha ha dispuesto

suspender cautelarmente la tramitación del procedimiento hasta que se proceda a la resolución del recurso aludido, en cuyo momento se determinará lo procedente respecto a la suspensión definitiva o su levantamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 22 de febrero de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

781

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EN CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES Y DE PERSONAS MAYORES, AÑO 2013.

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para el ejercicio de 2013, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos de la provincia de Palencia, de población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a financiar las inversiones que se realicen para la realización de obras y equipamientos en centros socioculturales municipales y de personas mayores, en alguno de los supuestos siguientes:

- Municipios de menos de 1.000 habitantes.
- Municipios de más de 1.000 habitantes siempre que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
 - Que el Centro esté ubicado en una localidad o núcleo de población de menos de 1.000 habitantes del propio municipio.
 - Que el centro esté situado en una localidad o núcleo de población de más de 1.000 habitantes, sea de titularidad pública y los usuarios sean asociaciones de mayores legalmente constituidas y que figuren inscritas en el Registro Oficial de la Gerencia de Servicios Sociales.

Las Inversiones deberán destinarse a la ejecución de obras menores de mejora (modalidad A), o al equipamiento de locales y dependencias (modalidad B), donde se ubiquen centros de personas mayores y socioculturales municipales destinados a la realización de actividades de ocio, cultura y participación de dicho colectivo u otros sectores de la población del municipio.

Se excluyen de la presente convocatoria aquellas obras o equipamientos que por la importancia de su cuantía económica o que por su propio objeto (obra nueva, rehabilitación completa de edificios, obras estructurales, etc.) puedan tener cabida en otras líneas de ayudas o en los Planes Provinciales de la Diputación de Palencia.

Serán subvencionables las inversiones realizadas desde el día 1 de enero hasta el día **31 de octubre de 2013**, fecha en la que finaliza el período de justificación.

Segunda.- Asignación económica de la convocatoria:

El importe económico global de la presente convocatoria asciende a **ciento diez mil euros** (110.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23110.762.01, del vigente Presupuesto provincial.

En todo caso, la cuantía a conceder en cada ayuda no podrá superar los siguientes límites máximos:

Modalidad A): Setenta por ciento de la inversión, con un máximo de 5.000,00 €.

Modalidad B): Setenta por ciento de la inversión, con un máximo de 2.000,00 €.

Se determinarán los importes a subvencionar, proporcionalmente al número de puntos obtenidos, según los criterios objetivos señalados en la Base Sexta de la convocatoria, sin que en ningún caso las subvenciones a conceder sean superiores a las cantidades solicitadas.

No serán considerados aquellas partidas del presupuesto presentado que no tengan que ver con el objeto de la subvención.

Tercera.- Compatibilidades:

Las subvenciones que otorgue esta Diputación serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la inversión realizada.

Cuarta.- Presentación de solicitudes:

Los Ayuntamientos que soliciten ayudas con cargo a la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación de Palencia según modelo de solicitud (Anexo I), a la que acompañarán la documentación que se detalla en la Base Quinta de la misma, mediante presentación en el Registro General de esta Diputación, (o por cualquiera de los medios recogidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común), en el plazo de **treinta días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Finalizado dicho plazo, de observarse deficiencias en la presentación de las solicitudes o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá a los ayuntamientos solicitantes al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días y, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa la oportuna resolución.

Quinta.- Documentación:

A la solicitud, según modelo del Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- A) Certificado acreditativo, expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, de la titularidad municipal del local donde se pretenda realizar la inversión o, en caso de no ser propietario, documento que acredite la posesión que ostenta el solicitante, así como autorización del propietario para realizar las obras. De igual modo, se incluirá certificación del Sr. Secretario que acredite estar al corriente en las obligaciones tributarias, la seguridad social y la Diputación de Palencia.

- B) En el supuesto de locales propiedad de personas o entidades privadas, puestos a disposición de asociaciones o de otros colectivos del respectivo municipio, deberá acreditarse la autorización del propietario para la ejecución de las obras o las instalaciones, así como el compromiso de cesión del mismo por un plazo no inferior a cinco años.
- C) En el caso de Obras o instalaciones, presupuesto de la inversión a realizar, y, cuando así lo exija la normativa en materia de contratación administrativa, proyecto técnico o memoria valorada.
- D) En el caso de equipamiento, memoria explicativa de los equipos que pretendan adquirirse, con presupuesto detallado, especificando los precios unitarios y características de cada elemento.
- E) Memoria explicativa sobre la utilidad social de la inversión a realizar.
- F) Certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento sobre otras ayudas solicitadas o concedidas.
- G) Compromiso suscrito por el Sr. Alcalde de que el Ayuntamiento asumirá, como mínimo, el treinta por ciento de la inversión a realizar.

Aquellos ayuntamientos que hubiesen formulado solicitud de ayudas en la Convocatoria del año 2012, podrán remitirse a la documentación técnica o presupuesto presentado en su día, sin perjuicio de la actualización de las cantidades que procedan.

Sexta.- Criterios para la concesión de la subvención:

1. Ayuntamientos que habiéndose presentado a la convocatoria del año 2012, no hubiesen obtenido ayuda: 2 puntos.
2. Por las reformas que mejoren la accesibilidad de los locales o dependencias (hasta 10 puntos).
3. Por las obras y equipamientos que mejoren la eficiencia energética de los locales o dependencias (hasta 10 puntos).
4. Por obras y equipamientos que permitan un mayor uso y calidad de los servicios de atención a las personas mayores y a la población en general (hasta 5 puntos).
5. Por la necesidad y utilidad social de la inversión a realizar, valorando positivamente la tasas de mayores de 65 años en el municipio y la existencia en la localidad de asociaciones de mujeres, juveniles o de otro tipo y, en su caso, la realización de actividades programadas por la Diputación de Palencia (hasta 5 puntos).

Séptima.- Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la inversión subvencionada y se realicen antes del día 31 de octubre de 2013, independientemente de que los mismos se encuentren o no abonados.

Octava.- Tramitación y resolución:

Las solicitudes serán informadas por el área Servicios Sociales en coordinación con el área de Cultura, y resueltas por el Diputado Delegado del Área de Servicios Sociales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de concesión de la presente convocatoria será de seis meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.

Novena.- Justificación y pago.

Los solicitantes cuyas peticiones sean resueltas favorablemente recibirán el anticipo del 75% de la subvención concedida, abonándose el resto una vez justificado el total de la inversión realizada, en los términos que prevé la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación.

Para la justificación deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Instancia suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia (Anexo II).
- 2.- Certificado de Obligaciones Reconocidas expedido por el Secretario-Interventor relativas a la inversión considerada para el cálculo de la subvención, así como certificado de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, según modelo reflejado en Anexo III.
- 3.- Declaración responsable firmada por el Alcalde de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente la inversión para la que se solicitó la subvención con la aportación de al menos el 30 por ciento de aportación municipal, así como que se compromete a destinar el bien subvencionado, al fin concreto para el que se concedió la subvención, al menos durante cinco años. (Anexo IV).

El pago de la subvención se realizará una vez justificada debidamente la cantidad concedida más la aportación de la Entidad Local, en los términos establecidos en esta base.

Si la justificación fuera inferior a dicha cantidad más la aportación de la Entidad Local, se reducirá proporcionalmente el importe subvencionado.

Dicha documentación justificativa deberá presentarse en la Diputación, antes del **31 de octubre de 2013**, en los términos establecidos en el art. 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

En todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.1, c) de la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación de Palencia, en relación con la Disposición Adicional octava de la Ley General de Subvenciones en la redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, no se realizará en el caso de Entidades Locales el requerimiento adicional de la justificación a que se refiere el art. 70.2 del Real Decreto 887/2006, de forma que el transcurso del plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, determinará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Décima.- Publicidad:

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia en la inversión objeto de la subvención.

En todas las subvenciones concedidas para llevar a cabo cualquier tipo de obra de reforma, mejora, nueva construcción, adaptación, etc... (en bienes inmuebles) y siempre que el importe de la subvención concedida sea de al menos el 50 por ciento, o superior del presupuesto presentado deberá figurar en lugar visible y de forma permanente "Obra o equipamiento cofinanciada/o por la Diputación de Palencia".

La Diputación se reserva la facultad de comprobar el cumplimiento de la anterior obligación en la forma que estime oportuna.

Undécima.- Aplicación de la Ordenanza general de la Diputación:

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Palencia.

Palencia, 25 de febrero de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

793

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE CONSUMO EN EL ÁMBITO PROVINCIAL – 2013.

B A S E S

Primera.- Objeto y dotación:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a Ayuntamientos de la provincia para los gastos que se deriven del funcionamiento del servicio de información y atención a los consumidores y usuarios, especialmente en materias de defensa del consumidor, excepto los correspondientes a inversiones, material inventariable y mantenimiento, por un importe de **7.491,00 €** con cargo a la partida **43.49300.46201** del presupuesto de la Diputación del año 2013.

Se determinarán los importes a subvencionar proporcionalmente al número de puntos obtenidos, según los criterios objetivos señalados en la base sexta de la convocatoria, sin que en ningún caso las subvenciones a conceder sean superiores a las cantidades solicitadas.

Las ayudas económicas que se puedan conceder no superarán el 50% de la cantidad solicitada, si bien deberá justificarse el 100% de lo solicitado.

Segunda.- Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los ayuntamientos de la Provincia cuyos municipios tengan una población inferior a 20.000 habitantes.

Los Ayuntamientos solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer y mantener un local adecuado y abierto al público donde se atenderá e informará a los usuarios en materias de defensa del consumidor, dotado con suministro de electricidad, calefacción, teléfono, equipo informático y acceso a Internet.

- b) El servicio de información y atención será quincenalmente, en horario de diez treinta horas a trece treinta horas y deberá establecerse previamente el día de la semana.

Estos requisitos serán debidamente acreditados conforme a lo determinado en la base quinta.

Tercera.- Compatibilidad:

Las subvenciones que otorgue esta Diputación serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del servicio a prestar.

Cuarta.- Presentación de solicitudes:

Las solicitudes para la obtención de las ayudas económicas deberán dirigirse al Sr. Presidente y presentarse, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación, o de manera que establece el art. 38.4 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., en los **veinte días naturales** siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Finalizado dicho plazo, de observarse deficiencias en la presentación de las solicitudes o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días, y si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa oportuna resolución.

Quinta.- Documentación:

A la solicitud, según modelo del Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- A) Certificado acreditativo, extendido por el Sr. Secretario, de que el Ayuntamiento dispone del local para prestar el servicio y de que cumple los requisitos exigidos en la base segunda.
- B) Declaración bajo su responsabilidad del Sr. Alcalde del Ayuntamiento solicitante sobre la periodicidad y horario en que se prestará el servicio de información y atención a los consumidores y usuarios.
- C) Certificado acreditativos del número de habitantes del Ayuntamiento solicitante, extendido por el Sr. Secretario.
- D) Certificado extendido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento sobre si este servicio, o cualquier otra actividad que guarde relación, se ha prestado con anterioridad, señalando desde qué fecha y con qué periodicidad.

Sexta. - Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención:

- Número de habitantes de la entidad local solicitante (hasta diez puntos, proporcionalmente al número de habitantes).
- Grado de implantación y trayectoria en la prestación de cualquier tipo de servicio o actividad en atención e información a usuarios en materia de consumo (hasta seis puntos):
 - 1 punto por cada actividad realizada dentro de un periodo anual.
 - 1 punto por servicio prestado dentro de un periodo anual.

Séptima. Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el año 2013, con anterioridad al plazo de justificación, independientemente de que los mismos se encuentren o no pagados.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Octava.- Tramitación y resolución:

Las solicitudes serán informadas por los Servicios Sociales de la Diputación y resueltas por el Diputado Delegado del Área de Servicios Sociales, dándose cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de seis meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.

Novena.- Justificación y pago:

Dadas las especiales características del servicio a prestar, una vez concedidas las subvenciones se procederá a un anticipo de la totalidad a los Ayuntamientos, previa presentación de un certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Palencia.

Los solicitantes cuyas peticiones sean resueltas favorablemente deberán acreditar el gasto correspondiente a la totalidad de la cantidad solicitada, mediante la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de las obligaciones reconocidas, de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia, así como de que el Ayuntamiento cumple con la periodicidad del Servicio que se presta conforme a la base segunda letra b) (Anexo II).
- 2.- Declaración responsable firmada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de que el importe de la subvención no supera el importe del gasto soportado y que se ha realizado íntegramente la actividad para la que se solicitó la subvención (Anexo III).

Si la justificación fuera inferior a la cantidad solicitada, se abonará la parte proporcional, reintegrando el Ayuntamiento la cantidad no justificada.

Dicha documentación justificativa deberá presentarse en la Diputación, **antes del 1 de noviembre de 2013**, sin perjuicio del requerimiento de presentación de la misma en los términos del art. 70.3 del Reglamento General de Subvenciones, dándose lugar en caso contrario a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Décima.- Publicidad:

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia. En todas las subvenciones concedidas para llevar a cabo actividades (jornadas, cursos, mesas redondas, celebración de aniversarios, encuentros, ferias, edición de libros, videos, CD,S, DVD,S, etc.). Deberá figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (folletos, dípticos, carteles, banners, prensa, etc.) "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el Escudo institucional.

Undécima.- Aplicación de la Ordenanza general de la Diputación:

Sin perjuicio del contenido de las bases de la convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Palencia.

ANEXO I

(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

D/D^a

D.N.I.

En su calidad de titular/representante del Ayuntamiento de.....

Provincia

CIF/NIF.....

Código Postal.....

Teléfono..... Fax.....

Correo electrónico.....

Dirección a efectos de notificación

Nº de Cuenta Corriente.....

S O L I C I T A : :

Le sea concedida la subvención para gastos derivados de la puesta en funcionamiento de un servicio de información y atención a los consumidores y usuarios, por importe de.....€.

D E C L A R A : :

- Que la entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
- Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

En a de..... de 2013

ANEXO II

D/Dª
 Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento de

Certifico: Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento, durante el ejercicio de 2013, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la subvención concedida por la Diputación Provincial mediante resolución de fecha, por importe de.....€ (en letra y número), destinada a..... la cual se ha ejecutado en su totalidad.

Asimismo certifico que, la totalidad de documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumple con los requisitos previstos en la legislación vigente y que se ha cumplido lo establecido en el art. 31.1 de la Ley 38/03, de 17-11, General de Subvenciones.

Factura	Fecha (de aprobación)	NIF/CIF	Tercero	Concepto	Importe
Total obligaciones reconocidas.....					

Asimismo certifico que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Asimismo certifico que el Ayuntamiento cumple con la periodicidad del Servicio que se presta conforme a la base segunda, letra b).

Y para que conste, y al objeto de su remisión a la Diputación de Palencia, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en....., a.....de.....de 2013.

VºBº El Alcalde
 Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ANEXO III

D....., como Presidente de la Entidad, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Palencia para declaro bajo mi responsabilidad que:

Primero: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

Segundo: De la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizada, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en..... a de..... de 2013.

Fdo. El Presidente de la Entidad
 Sello de la Entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Palencia, 25 de febrero de 2013. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

792

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

Mediante resolución del Decreto núm. 33 de 7 de febrero de 2013 del Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de 29 de junio de 2011 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de las **Tasas correspondientes al mes de enero de 2013 del Programa de Teleasistencia Domiciliaria.**

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en Paseo San José, 1, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20%, aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre de Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 20 de febrero de 2013. - El Coordinador de Servicios Sociales, Jesús Pizarro Boto.

727

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE CULTURA

A N U N C I O

La Diputación de Palencia convoca el premio anual de periodismo "Mariano del Mazo", en memoria del que fuera ilustre periodista palentino, con arreglo a las siguientes bases:

BASES XVII PREMIO DE PERIODISMO "MARIANO DEL MAZO"

La Diputación Provincial de Palencia convoca el premio anual de periodismo "**Mariano del Mazo**", en memoria del que fuera ilustre periodista palentino, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán concurrir los trabajos de prensa escrita, gráfica o audiovisual, firmados, que versen sobre temas palentinos, ya sean reportajes, crónicas, artículos de opinión, etc., publicados durante el año 2012.
2. Cada concursante podrá presentar un único trabajo. En el caso de que el trabajo esté firmado por varios autores, en todo o en alguna de sus partes, se expresará en escrito la conformidad de todos los autores en presentarse a este premio.
3. Quedan excluidas las entrevistas y los trabajos en cualquier soporte que formen parte de un trabajo colectivo, así como los trabajos realizados a modo de serie o capítulos. En el caso de reportajes fotográficos, aún publicados en un solo trabajo, deberá de presentarse una única fotografía.
4. Igualmente quedarán excluidos aquellos trabajos que no se publiquen como una unidad (en cualquiera de los medios objeto de la convocatoria) y de una sola vez (independientemente de su posible redifusión).
5. Se enviará un ejemplar de los trabajos en el formato en el que fueron publicados al Servicio de Cultura de la Diputación de Palencia, indicando en el sobre "*para el Concurso Mariano del Mazo*", del 15 de marzo al 15 de abril del año 2013. En el caso de programas radiofónicos o de televisión se enviará copia del original emitido en casete, videocasete o CD.
6. No se admitirán aquellos trabajos que no reúnan las condiciones anteriores.
7. El Jurado estará presidido por la Sra. Diputada del Área de Cultura, y estará además formado por tres profesionales del periodismo, dos académicos numerarios de la Institución Tello Téllez de Meneses, y la Jefa de Prensa de la Diputación. Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación.
8. Se valorarán el interés, originalidad, y desarrollo del asunto, así como su calidad literaria, creativa y originalidad del formato y de las imágenes, en su caso.
9. Se establecen cuatro modalidades:
 - a) Prensa escrita.
 - b) Radio.
 - c) Televisión.
 - d) Fotografía.

10. El premio de cada una de las modalidades estará dotado con 2.000 €, y podrán ser divididos e incluso declarados desiertos.
11. La presentación de los interesados al concurso supone la aceptación de estas bases.
12. El gasto se imputa a la partida 52 33100 48102 del vigente Presupuesto.
13. Órgano de resolución: Sr. Presidente a propuesta del jurado.

Palencia, 22 de febrero de 2010.- El Secretario General, José Luis Abia Abia.

782

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

TESORERÍA

A N U N C I O

Asunto: Autorización al Banco Popular Español, S.A., para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Diputación Provincial de Palencia.

Examinadas las solicitudes presentadas por el Banco Popular Español, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en el ejercicio de las facultades delegadas por Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Palencia de 29 de junio de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 6 de julio), por resolución de 21 de febrero de 2013, del Sr. Diputado de Hacienda se autoriza a actuar como Entidad Colaboradora en la gestión recaudatoria de la Diputación Provincial de Palencia al Banco Popular Español, S.A., con sujeción a lo establecido en el art. 17 y ss. del Reglamento General de Recaudación y demás normativa aplicable a la presentación del servicio de colaboración.

La autorización surtirá efectos a partir del 1 de marzo de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 21 de febrero de 2013. - El Tesorero, José Manuel Morón Porto.

726

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

E D I C T O

Por el Diputado Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia de 26 de Junio de 2011 (BOP de 6 de julio), se han aprobado, mediante Resolu-

ciones de 20 de febrero de 2013, las listas cobratorias-padrones relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio 2013 y a los siguientes Municipios que tienen delegadas las facultades de Gestión Tributaria y Recaudación en esta Diputación Provincial:

ABARCA DE CAMPOS
ABIA DE LAS TORRES
ALAR DEL REY
ALBA DE CERRATO
AMAYUELAS DE ARRIBA
AMPUDIA
AMUSCO
ARCONADA
ASTUDILLO
AUTILLA DEL PINO
AUTILLO DE CAMPOS
AYUELA DE VALDAVIA
BAQUERIN DE CAMPOS
BARCENA DE CAMPOS
BASCONES DE OJEDA
BECERRIL DE CAMPOS
BELMONTE DE CAMPOS
BERZOSILLA
BOADA DE CAMPOS
BOADILLA DEL CAMINO
BOADILLA DE RIOSECO
BRAÑOSERA
BUENAVISTA DE VALDAVIA
BUSTILLO DE LA VEGA
BUSTILLO DEL PARAMO
CALAHORRA DE BOEDO
CALZADA DE LOS MOLINOS
CAPILLAS
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA
CASCON DE LA NAVA
CASTIL DE VELA
CASTREJON DE LA PEÑA
CASTRILLO DE ONIELO
CASTRILLO DE VILLAVEGA
CASTROMOCHO
CERVATOS DE LA CUEZA
CERVERA DE PISUERGA
CEVICO DE LA TORRE
CEVICO NAVERO
COBOS DE CERRATO
COLLAZOS DE BOEDO
CONGOSTO DE VALDAVIA
CORDOVILLA LA REAL
CUBILLAS DE CERRATO

DEHESA DE MONTEJO
ESPINOSA DE CERRATO
ESPINOSA DE VILLAGONZALO
FRECHILLA
FRESNO DEL RIO
FROMISTA
FUENTES DE NAVA
FUENTES DE VALDEPERO
GRIJOTA
GUAZA DE CAMPOS
HERMEDES DE CERRATO
HERRERA DE VALDECAÑAS
HONTORIA DE CERRATO
HORNILLOS DE CERRATO
HUSILLOS
ITERO DE LA VEGA
LAGARTOS
LANTADILLA
LA PERNIA
LA PUEBLA DE VALDAVIA
LA SERNA
LEDIGOS
LOMA DE UCIEZA
LOMAS DE CAMPOS
MAGAZ DE PISUERGA
MANQUILLOS
MANTINOS
MARCILLA DE CAMPOS
MAZARIEGOS
MAZUECOS DE VALDEJINATE
MELGAR DE YUSO
MENESES DE CAMPOS
MICIECES DE OJEDA
MORATINOS
MUDA
NOGAL DE LAS HUERTAS
OLMOS DE OJEDA
OSORNILLO
OSORNO LA MAYOR
PALENZUELA
PARAMO DE BOEDO
PAREDES DE NAVA
PAYO DE OJEDA
PEDRAZA DE CAMPOS
PEDROSA DE LA VEGA
PERALES
PINO DEL RIO
PIÑA DE CAMPOS
POBLACIÓN DE ARROYO

POBLACIÓN DE CAMPOS	VILLADA
POBLACIÓN DE CERRATO	VILLAELES DE VALDAVIA
POLENTINOS	VILLAHAN
POMAR DE VALDIVIA	VILLAHERREROS
POZA DE LA VEGA	VILLALACO
POZO DE URAMA	VILLALBA DE GUARDO
PRADANOS DE OJEDA	VILLALCAZAR DE SIRGA
QUINTANA DEL PUENTE	VILLALCON
QUINTANILLA DE ONSOÑA	VILLALOBON
REINOSO DE CERRATO	VILLAMARTIN DE CAMPOS
RENEDO DE LA VEGA	VILLAMEDIANA
REQUENA DE CAMPOS	VILLAMERIEL
RESPENDA DE LA PEÑA	VILLAMORONTA
REVENGA DE CAMPOS	VILLAMURIEL DE CERRATO
REVILLA DE COLLAZOS	VILLAMUERA DE LA CUEZA
RIBAS DE CAMPOS	VILLANUEVA DEL REBOLLAR
RIBEROS DE LA CUEZA	VILLANUÑO DE VALDAVIA
SALINAS DE PISUERGA	VILLAPROVEDO
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	VILLARMENTERO DE CAMPOS
SAN CEBRIAN DE MUDA	VILLARRABE
SAN CRISTÓBAL DE BOEDO	VILLASARRACINO
SAN MAMES DE CAMPOS	VILLASILA DE VALDAVIA
SAN ROMAN DE LA CUBA	VILLATURDE
SANTA CECILIA DEL ALCOR	VILLAUMBRALES
SANTA CRUZ DE BOEDO	VILLERIAS DE CAMPOS
SANTERVÁS DE LA VEGA	VILLODRE
SANTIBÁÑEZ DE ECLA	VILLODRIGO
SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA	VILLOLDO
SANTOYO	VILLOTA DEL PARAMO
SOTOBANADO Y PRIORATO	VILLOVIECO
SOTO DE CERRATO	
TABANERA DE CERRATO	
TAMARA DE CAMPOS	
TARIEGO DE CERRATO	
TORQUEMADA	
TORREMORMOJON	
TRIOLO	
VALBUENA DE PISUERGA	
VALDEOLMILLOS	
VALDERRABANO	
VALDEUCIEZA	
VALLE DE CERRATO	
VALLE DE RETORTILLO	
VELILLA DEL RIO CARRION	
VERTAVILLO	
VILLABASTA DE VALDAVIA	
VILLACIDALER	
VILLACONANCIO	

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las oficinas de la Recaudación Provincial.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día 21 de mayo de 2013, siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 21 de febrero de 2013. - El Recaudador, Jesús Pérez Mozo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

E D I C T O

Por el Diputado Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia de 29 de junio de 2011 (BOP de 6 de julio), se han aprobado, mediante resolución de 20 de febrero de 2013, las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, precios públicos y otros ingresos correspondientes a los conceptos y ejercicios de los municipios que tienen delegadas las facultades de Gestión Tributaria y Recaudación en esta Diputación Provincial:

MUNICIPIO	TASA		PERIODO
Alba de Cerrato	AP	anual	2012
	BA	anual	2012
Amayuelas de Arriba	AP	trimestral	3º 2012
			4º 2012
Amusco	AP	trimestral	3º 2012
			4º 2012
	BA	trimestral	3º 2012
			4º 2012
	AL	trimestral	3º 2012
			4º 2012
Autilla del Pino	AP	trimestral	3º 2012
			4º 2012
Baquerín de Campos	AP	trimestral	2º 2012
			3º 2012
			4º 2012
	BA	semestral	1º 2013
Becerril de Campos	AP	trimestral	2º 2012
			3º 2012
			4º 2012
	BA	trimestral	2º 2012
			3º 2012
			4º 2012
	AL	trimestral	2º 2012
			3º 2012
			4º 2012
Boadilla de Rioseco	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	2º 2012
Calzada de los Molinos	AP	trimestral	3º 2011
			4º 2011
	BA	anual	2013
Capillas	AP	trimestral	3º 2012
			4º 2012
Castrejón de la Peña	AP	trimestral	3º 2012
			4º 2012
	BA	trimestral	3º 2012
			4º 2012
	AL	trimestral	3º 2012
			4º 2012

MUNICIPIO	TASA		PERIODO
Cervatos de la Cueva	AP	trimestral	3º 2011
			4º 2012
	BA	trimestral	3º 2011
			4º 2012
	AL	trimestral	3º 2011
			4º 2012
Congosto de Valdavia	AP	semestral	2º 2012
Cubillas de Cerrato	AP	semestral	2º 2012
	BA	anual	2013
Fuentes de Valdepero	AP	trimestral	3º 2012
			4º 2012
Hornillos de Cerrato	AP	semestral	2º 2012
Husillos	AP	trimestral	3º 2012
			4º 2012
La Puebla de Valdavia	AP	anual	2012
Manquillos	AP	semestral	1º 2012
			2º 2012
Melgar de Yuso	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	1º 2013
Osorno la Mayor	AP	semestral	1º 2012
			2º 2012
	BA	semestral	1º 2013
	AL	semestral	1º 2012
	TG	anual	2013
TT (portoneras)	anual	2013	
Perales	AP	trimestral	2º 2012
			3º 2012
			4º 2012
Población de Cerrato	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	2º 2012
Pozo de Urama	AP	trimestral	3º 2012
			4º 2012
	BA	semestral	2º 2012
Prádanos de Ojeda	AP	semestral	1º 2012
			2º 2012
Quintana del Puente	BA	semestral	1º 2013
Reinoso de Cerrato	AP	trimestral	3º 2012
			4º 2012
	BA	trimestral	3º 2012
			4º 2012
Renedo de Vega	AP	semestral	2º 2012
Requena de Campos	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	2º 2012
	AL	semestral	2º 2012

MUNICIPIO	TASA		PERIODO
Ribas de Campos	AP	trimestral	3º 2012
			4º 2012
	BA	trimestral	3º 2012
			4º 2012
	AL	trimestral	3º 2012
			4º 2012
San Cebrián de Campos	AP	trimestral	3º 2012
			4º 2012
	BA	trimestral	3º 2012
			4º 2012
San Román de la Cuba	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	2º 2012
Santa Cecilia del Alcor	AP	trimestral	01/06/2012 a 31/08/2012
			01/09/2012 a 30/11/2012
Soto de Cerrato	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	2º 2012
	AL	semestral	2º 2012
Torremormojón	BA	trimestral	1º 2012
			2º 2012
			3º 2012
			4º 2012
Valdeolmillos	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	1º 2013
	AL	semestral	1º 2013
Velilla del Río Carrión	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	2º 2012
	AL	semestral	2º 2012
	EV	semestral	2º 2012
	VO (Voladizos, puertas exterior...)	semestral	2º 2012
	CN	semestral	2º 2012
	PD (Portadas, escaparates, vitrinas...)	semestral	2º 2012
Villacidaler	AP	bimensual	4º 2012
			5º 2012
			6º 2012
	BA	semestral	1º 2013
Villaeles de Valdavia	AP		01/06/2012 a 31/07/2012
			01/08/2012 a 31/08/2012
	AL		01/06/2012 a 31/07/2012
			01/08/2012 a 31/08/2012
Villalcázar de Sirga	AP	trimestral	2º 2012
			3º 2012
Villalcón	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	2º 2012
	AL	semestral	2º 2012

MUNICIPIO	TASA		PERIODO
Villalobón	AP	trimestral	3º 2012
			4º 2012
	BA	trimestral	3º 2012
			4º 2012
Villamartín de Campos	AP	trimestral	2º 2012
			3º 2012
			4º 2012
	BA	semestral	1º 2013
Villamediana	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	1º 2013
Villamoronta	AP	cuatrimestral	2º 2012
			3º 2012
	BA	trimestral	1º 2012
			2º 2012
			3º 2012
Villamuriel de Cerrato	EV	anual	2013
Villanuño de Valdavia	AP		01/06/2012 a 31/07/2012
			01/08/2012 a 31/08/2012
	AL		01/06/2012 a 31/07/2012
			01/08/2012 a 31/08/2012
Villarmentero de Campos	AP	semestral	1º 2012
	BA	semestral	1º 2012
Villerrías de Campos	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	2º 2012
Villodre	AP	semestral	2º 2012
Quintanilla de Onsoña J.V.	AP		01/04/2012 a 31/12/2012

EXTRACTO DE CONCEPTOS	
AP	AGUA POTABLE.
AL	ALCANTARILLADO.
BA	RECOGIDA DE BASURAS.
CN	CANALONES.
EV	ENTRADA VEHICULOS.
PD	PORTADAS.
TC	TASA CEMENTERIO.
TG	TRANSITO DE GANADO.
TT	TASAS VARIAS.
VO	VOLADIZOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las oficinas de la Recaudación Provincial.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobradoras, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Palencia, en el plazo de **un mes** contado a partir del día 21 de mayo de 2013, siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 21 de febrero de 2013. - El Recaudador, Jesús Pérez Mozo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

E D I C T O

Por los Ayuntamientos que a continuación se indican se han aprobado las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, precios públicos y otros ingresos correspondientes a los ejercicios, periodos y conceptos que se especifican:

MUNICIPIO	TASA		PERIODO
Astudillo	BA	anual	2013
	CN	anual	2013
	EV	anual	2013
	BA (Palacios)	anual	2013
Autillo de Campos	AP	semestral	01/06/2012 a 30/11/2012
Cardeñosa de Volpejera	AP	semestral	1º 2012
			2º 2012
Castromocho	AP	semestral	2º 2012
	BA		2º 2012
Cobos de Cerrato	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	1º 2013
	AL	semestral	2º 2012
	EV	anual	2013
Espinosa de Cerrato	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	1º 2013
	AL	semestral	2º 2012
Frechilla	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	2º 2012
Frómista	BA	bimensual	4º 2012
			5º 2012
			6º 2012
Guaza de Campos	AP	semestral	01/06/2012 a 30/11/2012
Hérmedes de Cerrato	BA	anual	2013
	TG	anual	2013
	TT (perros)	anual	2013
Loma de Ucieza	AP		01/09/2011-30/06/2012
			julio-2012
			agosto-2012
	BA	semestral	1º 2013
Magaz de Pisuerga	EV	anual	2013
Mazuecos de Valdeginate	AP	semestral	01/06/2012 A 30/11/2012
Nogal de las Huertas	AP (sólo excesos)	anual	01/04/2011 a 31/03/2012
Osornillo	AP	semestral	1º 2012
			2º 2012
	BA	anual	2013
Palenzuela	TG	anual	2012

MUNICIPIO	TASA		PERIODO
Riberos de la Cueva	AP	semestral	1º 2012
			2º 2012
Torremormojón	AP	trimestral	1º 2012
			2º 2012
			3º 2012
			4º 2012
Valle de Retortillo	AP	semestral	2º 2012
	BA	semestral	2º 2012
	AL	semestral	2º 2012
Vertavillo	AP	cuatrimestral	2º 2012
	BA	cuatrimestral	2º 2012
	AL	cuatrimestral	2º 2012
Villamoronta	TT (parcelas)	semestral	1º 2013
Villamuera de la Cueva	AP	anual	2012
Villaturde	BA	anual	2012
Villota del Páramo	AP	anual	01/08/2011-31/07/2012
	BA	anual	2013
Relea de la Loma J.V.	AP	anual	01/01/2012-31/12/2012
Villambroz J.V.	AP	anual	2012

EXTRACTO DE CONCEPTOS	
AP	AGUA POTABLE.
AL	ALCANTARILLADO.
BA	RECOGIDA DE BASURAS.
CN	CANALONES.
EV	ENTRADA VEHICULOS.
PD	PORTADAS.
TC	TASA CEMENTERIO.
TG	TRANSITO DE GANADO.
TT	TASAS VARIAS.
VO	VOLADIZOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante los respectivos Alcaldes-Presidentes, en el plazo de **un mes** contado a partir del día 21 de mayo de 2013, siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 21 de febrero de 2013. - El Recaudador, Jesús Pérez Mozo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que desde el **día 1 de marzo al 20 de mayo de 2013**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes al ejercicio de 2013 de los municipios relacionados en anexo adjunto por los siguientes conceptos:

- **Impuesto S/ Vehículos de T. Mecánica.**
- **Tasas varias.**
- **Precios públicos.**

Podrán efectuarse los pagos, previa presentación de los avisos de pago que por correo ordinario se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de las oficinas provinciales o nacionales, todos los días laborables en horario de 8'30 a 14 horas, en las entidades colaboradoras en la recaudación: Caja Duero, Caja España, BBVA (Banco Bilbao-Vizcaya), Banco Popular Español SA, BSCH (Banco Santander-Central-H.), Cajamar y CaixaBank (La Caixa). Asimismo y aquellos que por diversas causas no hayan recibido los avisos de pago, pueden personarse en la oficina del servicio de Recaudación Provincial, sita en Palencia, C/ Don Sancho, núm. 16-2º donde se les facilitará.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 38 del referido Reglamento.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 25 del referido Reglamento, siempre que figure como contribuyente en los documentos cobratorios.

PERIODO DE COBRANZA: 1 DE MARZO AL 20 DE MAYO DE 2013

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS:

ABARCA DE CAMPOS.

ABIA DE LAS TORRES.

ALAR DEL REY

ALBA DE CERRATO

AMAYUELAS DE ARRIBA.

AMPUDIA

AMUSCO

ARCONADA

ASTUDILLO

AUTILLA DEL PINO

AUTILLO DE CAMPOS

AYUELA DE VALDAVIA

BAQUERIN DE CAMPOS

BARCENA DE CAMPOS

BASCONES DE OJEDA

BELMONTE DE CAMPOS

BECERRIL DE CAMPOS

BERZOSILLA

BOADA DE CAMPOS

BOADILLA DE RIOSECO

BOADILLA DEL CAMINO

BRAÑOSERA

BUENAVISTA DE VALDAVIA

BUSTILLO DE LA VEGA

BUSTILLO DEL PARAMO

CALAHORRA DE BOEDO

CALZADA DE LOS MOLINOS

CAPILLAS

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

CASCON DE LA NAVA

CASTIL DE VELA

CASTREJON DE LA PEÑA

CASTRILLO DE ONIELO

CASTRILLO DE VILLAVEGA

CASTROMOCHO

CERVATOS DE LA CUEZA

CERVERA DE PISUERGA

CEVICO DE LA TORRE

CEVICO NAVERO

COBOS DE CERRATO

COLLAZOS DE BOEDO

CONGOSTO DE VALDAVIA

CORDOVILLA LA REAL

CUBILLAS DE CERRATO

DEHESA DE MONTEJO

ESPINOSA DE CERRATO

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

FRECHILLA

FRESNO DEL RIO

FROMISTA

FUENTES DE NAVA

FUENTES DE VALDEPERO

GRIJOTA	PUEBLA DE VALDAVIA, LA
GUAZA DE CAMPOS	QUINTANA DEL PUENTE
HERMEDES DE CERRATO	QUINTANILLA DE ONSOÑA
HERRERA DE VALDECAÑAS	QUINTANILLA DE ONSOÑA, J.V.
HONTORIA DE CERRATO	REINOSO DE CERRATO
HORNILLOS DE CERRATO	RELEA DE LA LOMA , J.V.
HUSILLOS	RENEDE DE LA VEGA
ITERO DE LA VEGA	REQUENA DE CAMPOS
LAGARTOS	RESPENDA DE LA PEÑA
LANTADILLA	REVENGA DE CAMPOS
LEDIGOS DE LA CUEZA	REVILLA DE COLLAZOS
LOMA DE UCIEZA	RIBAS DE CAMPOS
LOMAS DE CAMPOS	RIBEROS DE LA CUEZA
MAGAZ DE PISUERGA	SALINAS DE PISUERGA
MANQUILLOS	SAN CEBRIAN DE CAMPOS
MANTINOS	SAN CEBRIAN DE MUDA
MARCILLA DE CAMPOS	SAN CRISTOBAL DE BOEDO
MAZARIEGOS	SAN MAMES DE CAMPOS
MAZUECOS DE VALDEGINATE	SAN ROMAN DE LA CUBA
MELGAR DE YUSO	SANTA CECILIA DEL ALCOR
MENESES DE CAMPOS	SANTA CRUZ DE BOEDO
MICIECES DE OJEDA	SANTERVAS DE LA VEGA
MORATINOS	SANTIBAÑEZ DE ECLA
MUDA	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA
NOGAL DE LAS HUERTAS	SANTOYO
OLMOS DE OJEDA	SERNA, LA
OSORNILLO	SOTO DE CERRATO
OSORNO	SOTOBAÑADO Y PRIORATO
PALENZUELA	TABANERA DE CERRATO
PARAMO DE BOEDO	TAMARA DE CAMPOS
PAREDES DE NAVA	TARIEGO DE CERRATO
PAYO DE OJEDA	TORQUEMADA
PEDRAZA DE CAMPOS	TORREMORMOJON
PEDROSA DE LA VEGA	TRIOLO
PERALES	VALBUENA DE PISUERGA
PERNIA, LA (S. SALVADOR)	VALDE UCIEZA
PINO DEL RIO	VALDEOLMILLOS
PIÑA DE CAMPOS	VALDERRABANO DE VALDAVIA
POBLACION DE ARROYO	VALLE DE CERRATO
POBLACION DE CAMPOS	VALLE DEL RETORTILLO
POBLACION DE CERRATO	VELILLA DEL RIO CARRION.
POLENTINOS	VERTAVILLO
POMAR DE VALDIVIA	VILLABASTA
POZA DE LA VEGA	VILLACIDALER
POZO DE URAMA	VILLACONANCIO
PRADANOS DE OJEDA	VILLADA

VILLAELES DE VALDAVIA

VILLAHAN

VILLAHERREROS

VILLALACO

VILLALBA DE GUARDO

VILLALCAZAR DE SIRGA

VILLALCON

VILLALOBON

VILLAMARTIN DE CAMPOS

VILLAMBROZ J.V.

VILLAMEDIANA

VILLAMERIEL

VILLAMORONTA

VILLAMUERA DE LA CUEZA

VILLAMURIEL DE CERRATO

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

VILLANUÑO DE VALDAVIA

VILLAPROVEDO

VILLARMENTERO

VILLARRABE

VILLASARRACINO

VILLASILA DE VALDAVIA

VILLATURDE.

VILLAUMBRALES

VILLERIAS DE CAMPOS

VILLODRE

VILLODRIGO

VILLOLDO

VILLOTA DEL PARAMO

VILLOVIECO

Palencia, 25 de febrero de 2013. - El Recaudador, Jesús Félix Pérez Mozo.

810

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0000856

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 230/2012-C

Demandante: RUBÉN FUENTES MACHO

Abogado: ASENJO JOSÉ LUIS VARILLAS

Demandado: CONSTRUCCIONES PALENTINAS 2012, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 230/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Rubén Fuentes Macho, contra la

empresa Construcciones Palentinas 2012, S.L., sobre Despido, se ha dictado Decreto Insolvencia 13-02-13, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Declarar al ejecutado Construcciones Palentinas 2012, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 5.959,03 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Palentinas 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a trece de febrero de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

656

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2012 0000758

Núm. de Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 381/2012

Demandante: ROBERTO LASO CUESTA

Abogada: ROCÍO BLANCO CASTRO

Demandado: ESABE VIGILANCIA, S.A.

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ordinario número 381/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Roberto Laso Cuesta, contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., sobre Cantidad.

La parte demandada se haya en ignorado paradero, por lo que por medio del presente edicto se le hace saber que se ha dictado sentencia y que se haya a su disposición en este Juzgado.- Frente a dicha resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a catorce de febrero de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

706

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIOS SOCIALES

CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD SOCIAL, 2013.

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

1º Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para situaciones de extrema necesidad social, año 2013, que se incluyen en el expediente debidamente rubricadas y selladas, que cuentan con la siguiente dotación presupuestaria:

- Ayudas individualizadas para el alquiler de vivienda: 50.000 €.
- Ayudas individualizadas para el resto de conceptos: 36.000 €.

2º Aprobar el gasto por importe de 50.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2013.6.23101.48004 y por 36.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2013.6.23101.48000.

Palencia, 15 de febrero de 2013. - El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Miguel Ángel de la Fuente Triana.

697

ALBA DE CERRATO

Anuncio de la aprobación del plan económico financiero a efectos de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Alba de Cerrato

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2013, adoptó acuerdo de aprobación del plan de económico financiero de reequilibrio presupuestario referido a los ejercicios 2012-2013.

En cumplimiento de lo previsto en los artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos informativos.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local, hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba de Cerrato, 4 de febrero de 2013. - El Alcalde, Luis Alfonso Mérida Herrero.

731

BRAÑOSERA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañosera, 21 de febrero de 2013. - El Alcalde, Jesús Mª Mediavilla Rodríguez.

749

BUENAVISTA DE VALDAVIA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la **Tasa para la prestación del servicio asistencial para la atención de niños y niñas de 0 a 3 años** y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

Buenavista de Valdavia, 20 de febrero de 2013. - El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

734

DEHESA DE ROMANOS

E D I C T O

Desde el día 25 de febrero y hasta el día 15 de marzo de 2013, en la entidad Bancaria "La Caixa" de Alar del Rey, se procederá al pago de los derechos de cesión cinegéticos de las fincas incluidas en el Coto de Caza P-10.730, de titularidad de este Ayuntamiento, correspondientes al año 2012.

En consecuencia, todos lo titulares de fincas rústicas que las han cedido durante el ejercicio referido deberán personarse, en el periodo señalado, en dicha Entidad Bancaria, para el cobro de las cantidades que les correspondan. Transcurrido dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Dehesa de Romanos, 11 de febrero de 2013.- El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

702

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Población de Cerrato, 19 de febrero de 2013. - El Alcalde, Francisco Javier Moratinos Vitoria.

730

SALDAÑA

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Saldaña de 29 de enero de 2013, ha sido aprobada la segregación y venta de una parcela patrimonial de titularidad municipal por subasta pública y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá su enajenación, cuyo expediente se expone al público a efectos de reclamaciones que podrán ser presentadas en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Simultáneamente, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de licitación, por plazo de veintitrés días, para la enajenación de dicho bien en subasta pública, si bien ésta se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el acuerdo de enajenación o Pliego de Cláusulas, y cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación:

Organismo: Ayuntamiento de Saldaña.
 Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 Número de expediente: BS. 1/2013.
 Obtención de Documentación e información: Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y modelo de proposición.
 Dirección: Plaza de España, 1, Saldaña (Palencia), Código Postal - 34100.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Enajenación Patrimonial.
 Descripción: Inmueble rústico situado en el Paraje de Emporquera. Linderos: Linda, Norte con polígono 112, parcela 9002, Camino de Villaluenga (del término de Saldaña) y con polígono 12, parcela 9012 Camino de Villaluenga (del término de Villaluenga de la Vega); Sur con resto de finca matriz; Este con polígono 112, parcela 9006, desagüe y Oeste con polígono 12 parcela 9031, acequia (del término de Villaluenga de la Vega) y finca 32 del polígono 12, propiedad de José Mª Cordero Rodríguez (del término de Villaluenga de la Vega). Tiene una superficie de veinte mil metros cuadrados de cabida (20.000 m²). Naturaleza del dominio: patrimonial.

3. Tipo de licitación:

El tipo de licitación al alza, I.V.A. incluido es de 42.000,00 euros.

4. Modalidad de adjudicación:

Tramitación Ordinaria.
 Procedimiento abierto.
 Forma de subasta, proposiciones al alza.

5. Dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Ayuntamiento de Saldaña.
 Plaza de España, 1.
 Saldaña (Palencia),
 Código Postal - 34100.

6. Fecha límite de recepción de proposiciones:

El día en que se cumplan veintitrés días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a las catorce horas.

7. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. A estos efectos el sábado no se considera día hábil.

8. Garantías:

Provisional: del 2% del tipo de licitación. (840,00 €).
 Definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

9. Gastos de los anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.
 Saldaña, 14 de febrero de 2013.- El Alcalde, Miguel Nozal Calvo.

713

SAN CRISTÓBAL DE BOEDO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2013, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Cristóbal de Boedo, 20 de febrero de 2013.- El Alcalde, Basilio Manzanal Ortega.

754

SANTA CRUZ DE BOEDO**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2013, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Cruz de Boedo, 19 de febrero de 2013. - El Alcalde, Jesús García de la Parte.

745

SANTERVÁS DE LA VEGA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el 306.1 y 307.3 del decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días, expediente de autorización de uso en suelo rústico y licencia ambiental a instancia de María Pilar Doyagüe Reol, para la actividad "*Granja de producción de caracoles*", en el polígono 9, parcela 57 de Santervás de la Vega.

A fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Santervás de la Vega, 18 de febrero de 2013. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

737

SANTERVÁS DE LA VEGA**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santervás de la Vega, 25 de febrero de 2013. - El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

738

TORQUEMADA**E D I C T O**

Aprobado en fecha 15/02/13, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Urbanización de la tercera fase del Polígono Industrial Municipal de Torquemada", incluidas en la convocatoria de la Diputación Provincial para la "*Ampliación o mejora de polígonos industriales de la provincia para 2013*", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 70.000,00 € y que ha sido redactado por la Arquitecto D^a Henar Gómez Moreno, se expone al público por término de veinte días a efectos de examen y reclamaciones.

Torquemada, 15 de febrero de 2013.- El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

711

VALLE DE CERRATO**Anuncio licitación aprovechamiento forestal**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de febrero del año 2013, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la tramitación ordinaria de la subasta por procedimiento abierto del aprovechamiento maderero de encina procedente de entresaca en monte catalogado de utilidad pública número del CUP 445 (antiguo E-12).

Simultáneamente se anuncia subasta en arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Valle de Cerrato.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento maderero de encina. Cuantía estimada 500 toneladas de madera con revisión de peso (madera de encina procedente de entresaca).
- a) Lugar de ejecución: Municipio de Valle de Cerrato, Monte de "Santa Cecilia".
- b) Plazo de ejecución (meses): el que consta en el Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación.

- Presupuesto base de licitación: Importe total 3.750 euros.
- Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Los que se señalan en el Pliego.

5. Garantías.

Las que constan en el Pliego.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Cerrato. Teresa. Martes, de trece a catorce treinta y jueves, de nueve treinta horas a trece horas.

- b) Domicilio: C/ Platerías, número 27.
- c) Localidad y código postal: Valle de Cerrato 34209
- d) Teléfono: 979 78 33 89. Telefax: 979 78 33 89.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos.

No se requieren.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los **quince días naturales** contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: La misma dirección de obtención de información.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

La que conste en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Valle de Cerrato, 21 de febrero de 2013. - El Alcalde, Santiago Beltrán Moreno.

755

VALLE DE CERRATO

Convocatoria de concurso de arrendamiento fincas rústicas

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero del año 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria mediante concurso para el arrendamiento del bien patrimonial (fincas rústicas) ubicadas en:

- Polígono 2 parcela 10034 recinto 1 superficie 16,17.
- Polígono 2 parcela 5204 recinto 3 superficie 1,45.
- Polígono 2 parcela 5225 recinto 1 superficie 1,94.
- Polígono 3 parcela 5 recinto 1 superficie 2,54.
- Polígono 3 parcela 25 recinto 1 superficie 16,82.
- Polígono 3 parcela 98 recinto 1 superficie 2,3.
- Polígono 3 parcela 5206 recinto 2 superficie 1,59.
- Polígono 3 parcela 5206 recinto 4 superficie 1,64.
- Polígono 3 parcela 5211 recinto 4 superficie 4,04.
- Polígono 3 parcela 5226 recinto 1 superficie 1,55.
- Polígono 4 parcela 2 recinto 2 superficie 1,37.

- Polígono 4 parcela 25 recinto 1 superficie 7,27.
- Polígono 4 parcela 10,038 recinto 1 superficie 4,58.
- Polígono 4 parcela 40 recinto 1 superficie 2,41.
- Polígono 4 parcela 45 recinto 1 superficie 2,48.
- Polígono 4 parcela 5201 recinto 1 superficie 2,05.
- Polígono 4 parcela 5203 recinto 1 superficie 11,35.
- Polígono 5 parcela 5200 recinto 1 superficie 11,41.
- Polígono 5 parcela 5203 recinto número 1 superficie 3,98.
- Polígono 5 parcela 5203 recinto número 7 superficie 1,95.
- Polígono 6 parcela 17 recinto número 1 superficie 4,48.
- Polígono 6 parcela 10023 recinto 1 superficie 3,07.
- Polígono 8 parcela 5.207 recinto número 1 superficie 2,04.
- Polígono 11 parcela 5.240 recinto número 1 superficie 18,59.
- Polígono 12 parcela 5.200 recinto número 1 superficie 1,91.
- Polígono 12 parcela 5.243 recinto número 7 superficie 1,27.
- Polígono 17 parcela 5 recinto número 1 superficie 3,02.
- Polígono 18 parcela 5.204 recinto número 1 superficie 33,95.

Superficie total: 167,22

1.- Organismo contratante:

Ayuntamiento de Valle de Cerrato

2.- Objeto del contrato:

- a) Arrendamiento de fincas rústicas anteriormente descritas: Duración un año.
- b) Los recintos de las fincas anunciadas se dividirán en lotes de conformidad con las solicitudes presentadas

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe: Cinco puntos.
Ser Agricultor a título principal.

5.- Presentación de ofertas o de solicitud de participación:

Fecha límite de presentación 15 de marzo del año 2013.

6.- Apertura de ofertas:

19 de marzo 2013.

Valle de Cerrato, 21 de febrero del año 2013. - El Alcalde, Santiago Beltrán Moreno.

756

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y con motivo de mi ausencia de la localidad por motivos personales, mediante Resolución de la Alcaldía de 19 de febrero de 2013 he venido a designar al primer Teniente de Alcalde, D. Enrique Pérez Ibáñez, para que me sustituya en todas las

funciones de la Alcaldía, durante el período comprendido entre el día 23 de febrero de 2013 al 2 de marzo de 2013, ambos inclusive, sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente o de reincorporación anticipada.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Velilla del Río Carrión, 19 de febrero de 2013. - El Alcalde, Gonzalo Pérez Ibáñez.

736

VILLABASTA DE VALDAVIA

A N U N C I O

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de publicación del Presupuesto general para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 10, de fecha 23 de enero de 2013, página 19, de conformidad con el art. 105 de la LRJAP y AC, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Presupuesto de Ingresos, capítulo 3 Tasas y otros ingresos 11.850,00 euros.

DEBE DECIR:

Presupuesto de Ingresos, capítulo 3, Tasas y otros ingresos 11.250,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabasta de Valdavia, 18 de febrero de 2013. - El Alcalde, Luis Ángel Rodríguez Merino.

761

VILLABASTA DE VALDAVIA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 10 y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabasta de Valdavia, 18 de febrero de 2013. - El Alcalde, Luis Ángel Rodríguez Merino.

763

VILLASILA DE VALDAVIA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasila de Valdavia, 18 de febrero de 2013. - El Alcalde, Ángel Luis Martínez Campo.

760

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General de los ejercicios 2011 y 2012 con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito; los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Acera de la Vega, 15 de febrero de 2013. - El Presidente, José Luis Tarilonte Santos.

714

JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Acera de la Vega para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla del Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

G A S T O S	
<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	28.530
3 Gastos financieros	110
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	22.880
<i>Total gastos</i>	<u>51.520</u>

I N G R E S O S	
<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	5.000
4 Transferencias corrientes	1.500
5 Ingresos patrimoniales	38.020
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	7.000
<i>Total ingresos</i>	<u>51.520</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acera de la Vega, 15 de febrero de 2013. - El Presidente, José Luis Tarilonte Santos.

715

JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Acera de la Vega para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla del Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

G A S T O S	
<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	29.680
3 Gastos financieros	200
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	30.700
<i>Total gastos</i>	<u>60.580</u>

I N G R E S O S	
<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	4.380
5 Ingresos patrimoniales	56.200
<i>Total ingresos</i>	<u>60.580</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acera de la Vega, 15 de febrero de 2013. - El Presidente, José Luis Tarilonte Santos.

716

JUNTA VECINAL ARENILLAS DE NUÑO PÉREZ

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2012, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenillas de Nuño Pérez, 21 de febrero de 2013.- El Presidente, Juan Luis Relea Santos.

759

JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General del ejercicio 2013, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Calzadilla de la Cueva, a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Junta Vecinal, o por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el tal plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin más acuerdo expreso.

El Presupuesto resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Euros
3 Tasas y otros ingresos	600
5 Ingresos de patrimonio	36.000
7 Transferencias de capital	34.400
<i>Total Ingresos</i>	<i>71.000</i>

GASTOS

Capítulo	Euros
1 Gastos de personal.....	4.110
2 Gastos corrientes.....	8.200
3 Gastos financieros	1.700
4 Transferencias corrientes.....	10.000
6 Inversiones reales	39.790
9 Variación de pasivos financieros.....	7.200
<i>Total Gastos</i>	<i>71.000</i>

Calzadilla de la Cueva, 21 de febrero de 2013. - La Presidenta, Claudina Acero Delgado.

728

JUNTA VECINAL DE FONTECHA DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo	Euros
4 Transferencias corrientes.....	1.000
5 Ingresos patrimoniales.....	28.100
7 Transferencias de capital	600
<i>Total ingresos</i>	<i>29.700</i>

GASTOS

Capítulo	Euros
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	22.100
3 Gastos financieros	300
4 Transferencias corrientes.....	800
6 Inversiones reales	5.500
7 Transferencias de capital	1.000
<i>Total gastos</i>	<i>29.700</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Fontecha de la Peña, 18 de febrero de 2013.-
El Presidente, Vicente Peral García.

740

JUNTA VECINAL DE RIOSMENUDOS DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo	Euros
3 Tasas y otros ingresos	200
4 Transferencias corrientes	40
5 Ingresos patrimoniales.....	8.885
7 Transferencias de capital	17.300
<i>Total ingresos</i>	<i>26.425</i>

GASTOS

Capítulo	Euros
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	7.695
3 Gastos financieros	100
4 Transferencias corrientes	130
6 Inversiones reales	500
7 Transferencias de capital	18.000
<i>Total gastos</i>	<i>26.425</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Riosmenudos de la Peña, 18 de febrero de 2013.-
El Presidente, Jaime Rodríguez Taranilla.

741

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

ANUNCIO

De conformidad al acuerdo adoptado por esta Entidad Local Menor en sesión celebrada 25 de febrero de 2013, por el que se aprueba el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones que han de regir el aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza P.-10.796, de titularidad de esta Entidad, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto (subasta), atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para el arrendamiento cinegético de 1.566 hectáreas, del Monte de U.P. núm. 53, denomina "Ojasca" y de fincas particulares incluidas en el acotado, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Junta Vecinal de Roscales de la Peña.
- Localidad: Roscales de la Peña.

2.- Objeto del Contrato.

Descripción del objeto: Arrendamiento de la Caza Mayor/Minor del Coto P.-10.796, de 1.566 hectáreas, 893 hectáreas del Monte de U.P. núm. 53, denomina "Ojasca" y de 673 hectáreas de fincas particulares incluidas en el acotado, consistiendo el aprovechamiento en:

- *Caza Menor.*- Veintiséis (26) tarjetas, de treinta (30) autorizadas por el Plan de Ordenación cinegética, quedando reservadas 4 autorizaciones para cazadores locales, que solo podrán realizar el aprovechamiento de caza menor.
- *Caza Mayor.*- La autorizada en los montes de U. P. por la Junta de Castilla y León, consistente en:
 - Jabalí: 1 Gancho y 1 Montería.
 - Lobo: 1 Ejemplar. (Derecho Comarcal).
 - Corzo: 3 ejemplares macho y 3 ejemplares hembra.
 - Ciervo: 3 ejemplares macho y 3 ejemplares hembra.

Lugar de adjudicación: Dependencias de la Junta Vecinal.

Plazo de ejecución: Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31 de marzo de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta. Oferta económica más ventajosa.

4.- Duración del Contrato.

- Plazo: Desde la firma del contrato, hasta el 31/03/2016. (3 anualidades).
- Época del aprovechamiento: Lo establecido para cada temporada cinegética por la Orden Anual de Caza. Para corzo, y jabalí, la indicada en el Pliego Técnico-Facultativas.

5.- Presupuesto de Licitación.

- Precio Base: 9.500,00 €, más el 21% de IVA o tipo impositivo vigente para cada anualidad.
- Precio Índice: 19.000,00 €.
- Gastos: Los recogidos en el Pliego de Condiciones.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Secretaría Junta Vecinal.
- Teléfono: 979-87-60-28, 686-94-40-02 y 638-70-29-55.
- Correo electrónico: jmhospitalbores@gmail.com.
- Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.castrejondelapeña.es.
- Fecha límite: Durante 15 días naturales.

7.- Presentación de ofertas.

- Lugar: Secretaría Junta Vecinal.
- Fecha límite: Hasta las 14 horas, durante un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de publicación del presente anuncio.
- Documentación a presentar: Sólo modelo oficial facilitado por Secretaría y en el perfil del contratante, en dos sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en los Pliegos.

8.- Garantías.

- Provisional: El 3% del precio base, 285,00 €.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación para las 3 anualidades.

9.- Apertura de ofertas.

- Entidad: En la Casa Concejo de la Junta Vecinal.
- Localidad: Roscales de la Peña.
- Fecha: El primer sábado hábil, una vez transcurridos los quince días naturales.
- Hora: A las 14,15 horas.

10.- Adjudicación:

No queda afectada a lo establecido en el artículo 27.3 de la orden 83/1998 de la Consejería de Medio Ambiente.

Roscales de la Peña, 25 de febrero de 2013.-
El Presidente, José Manuel Hospital Bores.

779

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL MONTE**E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2013, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal o, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Martín del Monte, 18 de febrero de 2013. - El Alcalde,
Nicolás García Macho.

742

